

RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, Considerando:

- I- Que el Art. 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, establece como una de las finalidades de dicha Superintendencia el facilitar el desarrollo del Mercado de Valores con énfasis en el mercado de capitales, velando siempre por los intereses del público inversionista;
- II- Que en el Art. 6 de la Ley del Mercado de Valores, se crean los Registros Especiales del Registro Público Bursátil, entre ellos el Registro Especial de Administradores de las entidades sujetas a registro;
- III- Que en el primer inciso del Art. 7 de la referida Ley del Mercado de Valores, se establece que la organización y funcionamiento del Registro se desarrollará en el reglamento de la misma Ley, considerando la naturaleza del mercado de valores, los principios registrales y los requisitos de inscripción respectivos contenidos en dicha Ley;
- IV- Que en el Art. 14 inciso primero de la misma Ley se regula que el registro de administradores de las entidades que deben registrarse, lo realizará la Superintendencia de Valores con la información pertinente que cada una de éstas presente al momento de asentarlos en el registro;
- V- Que en el Art. 2 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores se establece que el Registro Público Bursátil se registrará especialmente por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y por las contenidas en dicho Reglamento y por los instructivos, normas y resoluciones emanados del Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores;
- VI- Que en razón de lo anterior y en vista de que para el desarrollo del mercado de capitales, han surgido nuevas entidades que participarán en el mismo, se hace necesario que esta Superintendencia emita una nueva normativa que tenga por objeto el desarrollo de las disposiciones legales aplicables para el registro de administradores de las sociedades obligadas a registrarse en el Registro Público Bursátil.

Por tanto, en base a las disposiciones legales antes señaladas, y las facultades establecidas en el Art. 16 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, ACUERDA emitir la siguiente Normativa:



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

"NORMATIVA PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ADMINISTRADORES DEL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES

OBJETIVO

Art. 1.- El objetivo de la presente normativa es establecer los requisitos que deben cumplir los administradores de las entidades a las que las Leyes señalen la obligación de ser inscritos en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores.

CONCEPTO DE ADMINISTRADOR

Art. 2.- Para fines de esta normativa se consideran administradores los presidentes y directores de las juntas directivas, administradores únicos, gerentes, interventores y liquidadores de las sociedades obligadas a registrarse en el Registro Público Bursátil.

El término gerente comprenderá únicamente a los directores ejecutivos, los gerentes generales o sus equivalentes.

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

Art. 3.- Las entidades que deben registrarse en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia, deberán al momento de efectuar dicho trámite, solicitar el registro de sus respectivos administradores; debiendo adjuntar para ello, la siguiente información:

- a) Nombre completo conforme Documento de Identidad Personal y su currículum vitae;
- b) Para administradores de nacionalidad salvadoreña, adjuntar copias legibles certificadas notarialmente, del Documento Único de Identidad Personal (DUI) y del Número de Identificación Tributaria (NIT);
- c) Para administradores de nacionalidad extranjera, copias legibles del Pasaporte y del Número de Identificación Tributaria si lo tuviere, documentos que deben estar certificados notarialmente.
- d) Fotocopia legible de la credencial de su nombramiento, inscrita en el Registro de Comercio cuando sea administrador de nacionalidad salvadoreña;



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

- e) Declaración jurada en la que manifieste cumplir con los requisitos y/o en su caso no incurrir en ninguna inhabilidad o prohibición, que establezcan las Leyes respectivas, según modelos anexos del 1 al 6;
- f) Las solicitudes de registro de administradores de entidades cuya vigilancia o supervisión sea ejercida por otra institución estatal que les requiera iguales requisitos, no estarán obligadas a cumplir con los requisitos de información de los literales anteriores, sino a presentar para el caso la documentación que remiten a sus respectivos organismos supervisores.

Cuando cualquiera de las copias a que se hace mención en esta normativa, estuvieren certificadas por notario o funcionario extranjero, su firma deberá estar legalizada conforme a las Leyes o Tratados correspondientes.

Art. 4.- Conforme al artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, todos los entes registrados en el Registro Público Bursátil, deberán informar a la Superintendencia dentro del plazo del tercer día hábil de haberse efectuado cualquier cambio en los administradores registrados.

En el caso de los emisores de valores y casas de corredores de bolsa, que son entidades que previamente se inscriben en la Bolsa de Valores, los cambios de administradores deben ser informados en el mismo plazo a dicha Bolsa de Valores y será ésta quien lo informe a la Superintendencia el día hábil siguiente de la fecha en que se lo comuniquen.

Art. 5.- Para el otorgamiento de nuevos asientos registrales o modificación de los mismos, deben remitirse los documentos señalados en el Art. 3 anterior, fijando como plazo para ser completados, cinco días hábiles después de la inscripción de la respectiva Credencial en el Registro de Comercio.

Art. 6.- Recibida la información correspondiente el Superintendente resolverá sobre el registro de los administradores en el Registro Público Bursátil considerando los requisitos, inhabilidades y prohibiciones establecidas en las respectivas Leyes.

Art. 7.- De no cumplir las formalidades antes dichas no se otorgará el asiento registral, lo que se comunicará al interesado para hacerle saber que no podrá participar en el mercado de valores como director o administrador de la respectiva sociedad, sin perjuicio de las demás consecuencias que de conformidad con la Ley proceda realizar por la falta de actualización de la información necesaria para el registro.



RCTG-1/2008

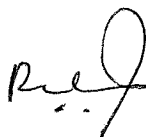
Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Art. 8.- La presente normativa deroga el Instructivo ISSF.MV.35/94 del 13 de julio de 1994 y sus modificaciones aprobadas en sesiones de Consejo Directivo Nos. CD-65/98 del 22 de octubre de 1998 y CD-05/99 del 21 de enero de 1999.

Art. 9.- Lo no contemplado en la presente normativa será resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores.

Art. 10.- Esta normativa entrará en vigencia el día 15 de enero de 2008.



Rogelio Juan Tobar García
Presidente del Consejo Directivo



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

ANEXO 1

BOLSAS DE VALORES

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA,
DIRECTOR EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, INTERVENTORES Y LIQUIDADORES

Yo, _____, director o administrador de _____,
que opera la Bolsa de Valores, declaro bajo juramento que:

- 1) No soy deudor del sistema financiero por créditos a los que se les haya constituido reservas de saneamiento del 50 % o más del saldo, ni lo es mi cónyuge y/o mis parientes dentro del primer grado de consanguinidad.
- 2) No poseo el 25% o más de las acciones de sociedades que sean deudoras del sistema financiero.
- 3) No he sido director, funcionario o administrador de una institución del sistema financiero que haya incurrido en deficiencias patrimoniales del 20% o más del mínimo requerido por la Ley de Bancos y Financieras; que haya requerido aportes del Estado para su saneamiento, o que haya sido intervenida por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- 4) No soy accionista, director o administrador de una Casa de Corredores que haya sido cancelada por la Superintendencia.
- 5) No soy director, administrador, funcionario o empleado de otras Bolsas de Valores
- 6) No soy cónyuge ni pariente dentro del primer grado de consanguinidad de los miembros de la Junta Directiva de la Bolsa o de sus respectivos cónyuges.
- 7) No soy insolvente o quebrado.
- 8) No he sido calificado judicialmente por quiebra culposa o dolosa.
- 9) No he sido condenado judicialmente al pago de deudas.
- 10) No he sido condenado por delitos contra el patrimonio o la Hacienda Pública.
- 11) Declaro las personas siguientes: cónyuge, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad:



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

Nombre	Clase de Relación	NIT	DUI

San Salvador, ____ de ____ de ____

Nombre y Firma
No.DUI

La firma que calce en esta Declaración jurada deberá ser autenticada por Notario.



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

ANEXO 2

CASAS DE CORREDORES DE BOLSA
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA,
DIRECTOR EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, INTERVENTORES Y LIQUIDADORES

Yo, _____, con cargo de _____, en la
administración de la sociedad _____, Casa de Corredores de Bolsa, declaro bajo
juramento que:

- 1) No soy deudor del sistema financiero por créditos a los que se les haya constituido reservas de saneamiento del 50 % o más del saldo, ni lo es mi cónyuge y/o mis parientes dentro del primer grado de consanguinidad.
- 2) No poseo el 25% o más de las acciones de sociedades que sean deudoras del sistema financiero.
- 3) No he sido director, funcionario o administrador de una institución del sistema financiero que haya incurrido en deficiencias patrimoniales del 20% o más del mínimo requerido por la ley; que haya requerido aportes del Estado para su saneamiento, o que haya sido intervenida por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- 4) No soy accionista, director o administrador de una Casa de Corredores que haya sido cancelada por la Superintendencia.
- 5) No soy director, administrador, funcionario o empleado de otra Casa de Corredores
- 6) No soy accionista con más del 10% del capital accionario de otras Casas de Corredores de Bolsa.
- 7) Soy salvadoreño (centroamericano o extranjero) con más de 3 años de residir en el país.
- 8) Soy de reconocida honorabilidad y competencia financiera.
- 9) No soy insolvente o quebrado.
- 10) No he sido calificado judicialmente por quiebra culposa o dolosa.
- 11) No he sido condenado judicialmente al pago de deudas.
- 12) No he sido condenado por delitos contra el patrimonio o la Hacienda Pública; y
- 13) Declaro las personas siguientes: cónyuge, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad:



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

Nombre	Clase de Relación	NIT	DUI

San Salvador, ____ de ____ de ____

Nombre y Firma
No.DUI

La firma que calce en esta Declaración jurada deberá ser autenticada por Notario.



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión
No. CD-02/2008 del 15 de
enero de 2008

Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro
Público Bursátil de La Superintendencia De Valores

Vigencia: 15 de enero de
2008

ANEXO 3

**CLASIFICADORAS DE RIESGO
MODELO DE DECLARACION JURADA
ADMINISTRADORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE CLASIFICACION Y PERSONAS
QUE SUSCRIBEN INFORMES DE CLASIFICACION**

Yo, _____, director o administrador, miembro del Consejo de Clasificación de Riesgo o Persona responsable de suscribir informes de clasificación de riesgo de _____, Clasificadora de Riesgo, declaro bajo juramento que:

- 1) No soy deudor del sistema financiero por créditos a los que se les haya constituido reservas de saneamiento del 50 % o más del saldo, ni lo es mi cónyuge y/o parientes dentro del primer grado de consanguinidad.
- 2) No poseo el 25% o más de las acciones de sociedades que sean deudoras del sistema financiero.
- 3) No he sido director, funcionario o administrador de una institución del sistema financiero que haya incurrido en deficiencias patrimoniales del 20% o más del mínimo requerido por la Ley de Bancos; que haya requerido aportes del Estado para su saneamiento, o que haya sido intervenida por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- 4) No soy accionista, director o administrador de una Casa de Corredores, ni he sido de una cancelada por la Superintendencia.
- 5) No soy director, administrador, funcionario o empleado de otra Clasificadora de Riesgo.
- 6) No soy cónyuge ni pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros de la Junta Directiva de la Clasificadora de Riesgo o sus respectivos cónyuges.
- 7) No soy insolvente o quebrado.
- 8) No he sido calificado judicialmente por quiebra culposa o dolosa.
- 9) No he sido condenado judicialmente al pago de deudas.
- 10) No he sido condenado por delitos contra el patrimonio o la Hacienda Pública.



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

- 11) No soy representante del gobierno en cualquier organismo; funcionarios de la administración pública; directores, funcionarios, o empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, de las Superintendencias de Valores, del Sistema Financiero y Pensiones.
- 12) Que no participaré en la clasificación de valores de emisores en donde me encuentre en las siguientes circunstancias:
 - a) Ser director, administrador, empleado, cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de los directores, o administradores o accionistas mayoritarios;
 - b) Que posea directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas acciones de ellas;
 - c) Que haya tenido durante los últimos seis meses, directamente o por medio de otras personas, relación profesional importante, distinta a la relación de clasificación, ni sus cónyuges y parientes dentro del primer grado de consanguinidad de empleados del emisor;
 - d) Que posea relaciones crediticias de cualquier tipo; y
- 13) Declaro las personas siguientes: cónyuge, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad:

Nombre	Clase de Relación	NIT	DUI

San Salvador, ____ de ____ de ____

Nombre y Firma
No. DUI.

La firma que calce en esta Declaración jurada deberá ser autenticada por Notario.
NOTA: De ser extranjero, cumplir con requisitos de legalización conforme nuestras leyes.





SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
--	--	--

ANEXO 4

SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VALORES
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA,
DIRECTOR EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, INTERVENTORES Y LIQUIDADORES

Yo, _____, con cargo de _____ en la administración de la sociedad _____, sociedad especializada en depósito y custodia de valores, declaro bajo juramento que:

- 1) No soy deudor del Sistema Financiero por créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo adeudado.
- 2) No me encuentro en estado de quiebra o de insolvencia.
- 3) No he sido condenado por delito relacionado con la administración de una institución o empresa nacional.

San Salvador, ____ de ____ de ____

Nombre y Firma
No.DUI

La firma que calce en esta Declaración jurada deberá ser autenticada por Notario.



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

ANEXO 5

FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA,
DIRECTOR EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, INTERVENTORES Y LIQUIDADORES

Yo, _____, con cargo de _____ en la administración de
la Firma de Auditores Externos _____, declaro bajo juramento que:

- 1) No he sido condenado por delitos contra el patrimonio o la hacienda pública;
- 2) Que no soy deudor del sistema financiero salvadoreño, de créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del 50% o más del saldo;
- 3) Que en las entidades en que se ha suscrito o se suscriban contratos de servicios de auditoria externa:
 - a) No soy ni seré: director, administrador, empleado, cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad;
 - b) Que no poseo ni poseeré directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas acciones de ellas;
 - c) Que no he desempeñado un cargo en la entidad antes del ejercicio contable sujeto a dictamen o llegare a desempeñar en los tres años precedentes; y
 - d) Que no poseo relaciones crediticias de cualquier tipo.
- 4) Declaro las personas siguientes: cónyuge, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad:



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

Nombre	Clase de Relación	NIT	DUI

San Salvador, ____ de ____ de ____.

Nombre y Firma
No. D.U.I.

La firma que calce en esta Declaración jurada deberá ser autenticada por Notario.



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

ANEXO 6

SOCIEDADES TITULARIZADORAS
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA,
DIRECTOR EJECUTIVO, GERENTE GENERAL, INTERVENTORES Y LIQUIDADORES

Yo, _____, en mi calidad de _____ de la sociedad
_____, Titularizadora, declaro bajo juramento que:

- 1) Que no soy miembro de la Junta Directiva, administrador o empleado de otra Titularizadora;
- 2) Que no poseo acciones por más del diez por ciento del capital social de otra Titularizadora;
- 3) Que no me encuentro en estado de quiebra o suspensión de pagos;
- 4) Que no he sido calificado judicialmente como responsables de una quiebra culposa o dolosa;
- 5) Que no soy deudor del sistema financiero salvadoreño por créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo mientras persista tal situación;
- 6) Que no poseo acciones por más del veinticinco por ciento de otras sociedades que se encuentren en la situación de quiebra o suspensión de pagos;
- 7) Que no he sido director o gerente, o funcionario de una institución integrante del sistema financiero en la que se demuestre administrativamente mi responsabilidad para que dicha institución, a partir de la vigencia de la Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, haya:
 - Incurrido en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento o más del mínimo requerido por la Ley;
 - Recibido aportes del Estado o del Instituto de Garantía de Depósitos para su saneamiento;
 - Sido intervenida por el organismo competente;
 - Sido reestructurada y en consecuencia se le haya revocado su autorización para funcionar;
 - Que fui representante legal, gerente general, director ejecutivo y director con cargos ejecutivos de entidades financieras; pero cesé en tales cargos dos años antes de presentarse tal situación;



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Publico Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

- 8) Que participé en el saneamiento de instituciones financieras, de conformidad a lo prescrito en la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, sin incurrir en responsabilidad con posterioridad al saneamiento;
- 9) Que no he sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, en el país o en el extranjero, por haber cometido o participado dolosamente en la comisión de cualquier delito;
- 10) Que no he sido en el país o en el extranjero:
 - Declarado inhábil para ostentar esta clase de cargo;
 - Sancionado administrativa o judicialmente por mi participación en infracción grave a las leyes y normas de carácter financiero, en especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso del límite permitido y en los delitos de carácter financiero;
- 11) Que no se me ha comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos y con el lavado de dinero y de otros activos;
- 12) Que no soy: Presidente ni Vicepresidente de la República; Ministro ni Viceministros de Estado; Diputado Propietario, Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia ni de las Cámaras de Segunda Instancia; ni Presidente de instituciones y empresas estatales de carácter autónomo;
- 13) No he sido declarado legalmente incapaz;
- 14) Que no he sido director o administrador de una Titularizadora, cuya autorización para operar haya sido revocada por la Superintendencia de Valores;
- 15) Que he sido director o administrador de una Titularizadora, cuya autorización para operar fue revocada por la Superintendencia de Valores, pero se comprobó que no tuve responsabilidad para que se haya dado tal situación;
- 16) Declaro que no estoy unido con mi cónyuge bajo el Régimen Patrimonial de Comunidad Diferida o Participación en las Ganancias; y



RCTG-1/2008

Aprobación: Sesión No. CD-02/2008 del 15 de enero de 2008	Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público Bursátil de La Superintendencia De Valores	Vigencia: 15 de enero de 2008
---	--	----------------------------------

- 17) Declaro que estoy unido matrimonialmente con _____, portadora de su Número de Identificación Tributaria No. _____ y Documento de Identidad Personal, _____, bajo el Régimen Patrimonial de Comunidad Diferida o Participación en las Ganancias, quien no se encuentra en ninguna inhabilidad de las comprendidas en el primer párrafo del literal c) y en los literales b), d) y g) de la Ley de Titularización de Activos.

Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección _____.

San Salvador, _____ de _____ de _____

Nombre y Firma
No.DUI

La firma que calce en esta Declaración jurada deberá ser autenticada por Notario.

